



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Expediente número 11/96

FUNDAMENTOS

La denominada Comarca Andina del paralelo 42°, durante el transcurso de su historia, desde que comenzó su colonización, ha sufrido las consecuencias y el impacto de distintos modos de producción para subvenir a las necesidades básicas de los Pioneros. Una primera etapa de uso como veranada para vacunos y ovejas de ganaderos chilenos, marcó con profundas cicatrices, hoy disimuladas por la renovación de la fronda, la huella de pavorosos incendios. Una segunda etapa, la de los asentamientos y la búsqueda del sustento, sorprendió a los valles y sus tierras fértiles con cultivos extensivos al tiempo que primero el hacha, y luego la motosierra diezmaron valiosas especies, conmoviendo la delicada trama del equilibrio ecológico.

Hoy, arribada la conciencia del deterioro planetario, los lugareños perciben el inicio de una vocación distinta, la preservación del paisaje, la oferta ambiental como un nuevo punto de despegue para resolver la crisis económica, y desde esta visión, la certeza que el perfil desarrollo, tendrá como base la actividad turística.

La resolución de la mayoría de los conflictos con la República de Chile, generó la necesaria tranquilidad para el fértil ejercicio de la imaginación; es así como la voluntad de las entidades de la Comarca Andina y los alcaldes de la X Región de Chile, consolida reunión tras reunión, un ambicioso proyecto; se trata de habilitar dos pasos bioceánicos; el del Puelo y el paso León por el río Manso. El circuito resultante, pondrá en escena para el Mercado Turístico Mundial, una oferta ambiental de excelencia por su pristinidad y calidad paisajística. De acceder al mercado turístico de todo el sur de Chile, será posible asegurar la oferta y distribuirla a lo largo de todo el año, y superar la estacionalidad restrictiva a la necesaria rentabilidad de los proyectos de inversión.

Unicamente con este marco de referencia consideramos oportuno propiciar el emprendimiento turístico Río Villegas Sociedad Anónima a radicarse en la privilegiada zona del paraje homónimo, sobre la ruta asfaltada 258 y a la salida de uno de los pasos citados.

La carpeta que se adjunta con el anteproyecto nos informa de una inversión cercana a los U\$S 15.000.000, que serán aplicados a la construcción de un hotel cinco estrellas con 140 camas, 30 cabañas, centro de Deportes, Aeropuerto y servicios conexos. Todo esto con financiamiento de bancos privados.

No podemos dejar de resaltar, habida cuenta la crisis de dominio público por la que atraviesa la provincia en general y la Comarca Andina en particular, lo importante que es lograr radicar inversiones que generen fuentes de trabajo permanente y consumo para la producción local.

Es por todo lo expuesto y acompañando el apoyo del



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

área específica del Ejecutivo provincial es que:

Lazzeri, Dalto,
legisladores.

-Planificación, Asuntos
Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales
y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés turístico provincial la radicación
en el Paraje Río Villegas del Emprendimiento
Río Villegas S.A.

Artículo 2°.- De forma.